

cho de urquiaga de que en nonbre de la ciudad de memoria a su exelencia y le able de palabra otra bes suplicando los mandase entregar a la ciudad para que mandallos en su contaduria proveyo el menal que se juntasen y a-biendose echo la diligencia por parte del procurador mayor no se a proveydo mas en el caso.

Ansi mysmo suplique a su exelencia de parte desta ciudad y di memorial en quanto a las hordenanzas nuevas de los bastimentos echos por su exelencia en que aplica las condenaciones por tercias partes que fuesen por cuartas partes segun y como estan las biejal a lo qual proveyo que se juntasen para provar en el caso a de dar el escrivano del cavildo testimonio de las dichas hordenanzas y presentallo ante el secretario pedro de la torre para que junto con el memorial su exelencia provea que sera bien por aberme dicho de palabra que en cuanto puede se miraria el provecho de la ciudad como no fuese derogar la dicha ordenanza.

En lo de las mesillas puente y tablado de fiestas que la ciudad hordena se confirmase vn mandamiento del señor conde de monterrey gobernando se presento al cual proveyo que quando vbiere fiestas se acordase este mandamiento bolvio al cavildo el dicho pedro nuñez de prado y quedo en poder del escrivano.

El visto por la ciudad se vbo por presentado y que abiendo tomado la rrazon en este libro se le entregue originalmente al señor don francisco de solis procurador mayor con los apuntamientos originales del letrado questa todo cosido.

Villete.

Este dia se acordo por mexico que atento que ay muchas libranzas por pagar de los propios y personas que piden sus salarios y dicen quel mayor-

domo diego de cabrera no paga las libranzas por decir no tener dineros de propios que para el primer dia de cavildo se de billete para ver el remate questa hecho vitimo de los propios y de donde se podra sacar dinero para esta nececidad.

Este dia se vido vna libranza digo vna petition de diego lopez cirujano de la carcel en que pide el salario del año pazado de seyscientos y ocho y el parecer dado por el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara en que dice que a servido y que se le libre.

Salario de cirujano.

El visto se acordo por mexico se le libre y pague al dicho diego lopez el dicho salario ffecha la cuenta lo qual se le a de librar por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario y se le a librado otras muchas veces.

Idem.

Este dia la ciudad ordeno que atento que se an bisto algunas peticiones de perzonas a quienes estan librados algunos salarios de propios en que se quexan de que el mayordomo no les paga por no tener dineros que se le notifique al dicho mayordomo diego de cabrera que luego pague las libranzas questa ciudad a dado o de rrazon por que no las cumple.

Sobre salarios librados que no se paguen.

Y asi mismo se traygan los papeles y recaudos del estado que tienen las rrentas y tiendas de la ciudad para que la ciudad aga lo que convenga en rrazon de prover de dineros para que se paguen las libranzas que obiere de salarios y zervicios persolales y otros gastos forzosos y se de villete.

Idem.

Este dia se nombraron por diputados de la fiel executoria para este mes de hebrero y se nombraron a los señores simon enriques y capitan xristoval de zuleta.

Villete.

Y del alhondiga al señor joan de torres loranca.

Y de la casa de la moneda al señor pedro nuñez de prado.

Y de la carnezeria mayor al señor pedro nuñez de prado y cordova.

Y de la de santa catalina al señor don francisco de bribiesca.

Y de la de beracruz al señor francisco de solis.

Don Garci Lopes del Spinar. — Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes sies de hebrero de mill y seiscientos

tos y nueve años.

Se juntaron á cavildo don garei lopez del spinar corregidor desta ciudad baltazar de herrera guillen don francisco de solis joan de torres loranca luys pacho mexia regidores.

Este dia entro en el cavildo joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio y en particular al señor alvaro de castrillo rregidor conforme al dicho billete ques del thenor siguiente.

Certificacion y billete.

Vuestra señoria se junte a cavildo biernes soys de hebrero a las ocho oras de la mañana para ber la petition del señor albaro de castrillo y contradizion que ace a la merced del solar que se dio a jusepe de nabarrete y la dicha merced y ordenar lo que convenga y se llame a los letrados y al señor albaro de castrillo para ver los propios rrematados y de donde se zacaran dineros para pagar libranzas y todo lo demas que en esta rrazon convenga.—don garcia.

Entro el señor luys maldonado y se bolbio a salir del cavildo.

Regidor.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que atento que por los papeles y rremates que se hicieron el año pasado de seyscientos y ocho para este presente de seyscientos y nueve adelantados consta averse cobrado y gastado el dinero todo en cossas que fueron necesarias y bisto que para las obras publicas deste año presente de seyscientos y nueve y pagas que se deven hacer de servicios personales a criados desta ciudad gente pobre que son forzosos y para seguir los pleytos y otras cossas necessarias no ay dinero de que se pueda todo lo rreferido pagar como cosa que no sufre dilacion ny de otra parte nynguna se puede suplir acordo la ciudad que las tiendas de la calle de sant agustin que son diez y seys se saquen luego a rremate para el año de seyscientos y diez pagando los ynquilinos el arrendamiento de dicho año adelantado para que pueda tener efecto lo rreferido y el mayordomo de propios lo cobre para yr cumplyendo lo questa ciudad ordena por sus libranzas y autos y esto se rremate atento a la dicha necesidad mañana sava-

Que se rremata en las tiendas de la calle de Sant Agustin por el año que viene de diez y paruen el adelantado para pagar los salarios librados

do apersibiendose desde hoy por los de pregonero y el dicho rremate se aga ante el señor corregidor y los cavalleros rregidores que se allaren presentes.

Salario al guarda del agua.

Este dia se vido una peticion de felix de vargas guarda del alameda y del caño del agua en que pide el pos ter tercio de su salario de los dichos officios del año passado y el pareser del señor luys maldonado obrero mayor.

E visto se mando librar ffecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Salario a los yndios guardas del agua.

Este dia se vido una peticion de los yndios guardas del agua de santa ffe e chapultepeque en que piden el salario del año passado de seyscientos y ocho y el pareser dado por el señor luys maldonado obrero mayor.

E visto se le mando librar todo lo que se le deve ffecha la quenta asta fin de diciembre del año passado de seyscientos y ocho como se acostumbra.

1000 pesos que se mandaron librar a la fabrica de la pincion del portal.

Este dia se vido una peticion del canonigo francisco de pas canonigo de la catedral en que pide los 1000 pesos de la pincion del portal nuevo del año passado de seyscientos y ocho.

E vista por la ciudad se le mandaron librar a la fabrica dean y cavildo de la dicha santa yglesia y a quien su poder obiere lo que se le deve del año passado ffecha la quenta por el orden y forma que se acostumbra.—*Don Garci Lopes del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes trece de hebrero de mill seyscientos y nueve años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor baltazar de herrera guillen don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castrillo don joan de carvajal joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores desta ciudad.

Este dia el señor baltazar de herrera guillen dixo que algunos cavalleros rregidores que an ofrecido prestamo para la compra de mayses piden a la ciudad obligue sus propios demas de los bienes del posito.

Razon que dio el señor baltazar de herrera de lo que pidan los cavalleros rregidores que presentaron para el posito y lo que se acordo.

E visto por la ciudad se acordo que se dava y se dio comision al dicho baltazar de herrera para que obligue los propios y rrentas desta ciudad juntamente con el posito y sus bienes y para ello se le da comision y poder en forma.

Este dia se vieron las escrituras de fianzas que a dado joan de la puerta mayordomo del posito y questan aprovadas quatro mill y quinientos pesos avnque a dado otras la ciudad manda

En diez y seys de hebrero de seyscientos y nueve años notifiquese este auto a joan de la puerta en su persona el cual dize que lo oyo testigos diego lopes vela co y benyto beltran *Simon Guerra* escrivano.

que se le notifique al dicho joan de la puerta que de aqui al biernes ques de hoy en ocho dias aya dado y cumplido el numero de diez mill pessos de fianzas que tiene obligacion conforme a la ordenanza a contento de la ciudad con apersebymiento que no lo haciendo la ciudad provera lo que convenga.

Este dia se vido vna peticion de estevan rrota con cierto pareser ques del tenor siguiente.

Sobre el paño que adereso estevan rrota.

Estevan rrota digo que por mandado de vuestra señoria adereso vn paño de la carta del cavildo desta ciudad y por ella se cometio a alonso dias de la barrera para que tassare lo que justamente tengo de aver y avnque e pedido el paño para verlo no se lo an mostrado porque dicen se perdio lo qual no es rrazon yo lo laste ny corra por mi quenta pues cumpli con aderesarle y entregarle como se me mando.

A vuestra señoria pido y suplico se me mande pagar mi trabajo atento que soy pobre y neseditado que en ello rresevire merced.—*estevan rrota.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de diez denoviembre de mill y seyscientos y ocho años se leyo esta peticion y bistase acordo quel señor correo mayor cumpla con su comicyon y trayga rrazon y lo tasse.—*Simon Guerra.*

Parecer.

El paño que estevan de rrota llevo a aderesar estaba tan maltratado que era sin provecho y lo truxo bien aderesado en lo qual gasto personalmente travaxo y costa y asi siendo vuestra señoria servido se le puede mandar pagar treynta y cinco pesos de oro comun que moderado y en lo de aderesar los demas no soy de parecer que se aga porquestan sin provecho y quando se aderesen a de ser de mucha costa y rrespeto del fundamento dellos sera de poco provecho y esto me parece salvo el de vuestra señoria ffecho en

mexico a trece de hebrero de mill y seyscientos y nueve años.—*alonso dias de la barrera.*

E visto por la ciudad mando que le libren y paguen por el mayordomo desta ciudad al dicho estevan rrota los dichos treinta y cinco pesos conforme al dicho pareser de suso y se los pague de los propios.

Aquedo.

Este dia se vido vna peticion de francisco de sosa solicitador que fue desta ciudad en que pide su salario del año passado de seyscientos y ocho y el pareser del señor pedro nuñes de prado procurador mayor e bisto se le mando librar conforme al decho pareser lo que se le deve ffecha la quenta conque el mayordomo le descuenta lo que deve del alcance de lo que se le dio al señor procurador mayor para pleytos.

Salario a francisco de sosa.

Este dia se bieron las ordenanzas y capitulos que truxo el señor don francisco de torres santaren para el officio de guarnicioneros y bistas se mandaron firmar para que se lleven a su excelencia que las confirme.

Sobre las ordenanzas del officio de guarnicionero.

Este dia se bio vna peticion de xripsotaval peres en que pide se le de licencia para abrir vna puerta en la cassa que tiene en la calle de los rroperos a la calle y el pareser del señor luys maldonado y se le concedio licencia para que la abra a su costa conforme al dicho pareser.

Para que xripsotaval peres abra vna puerta en la casa que tiene a su costa.

Este dia se mando por mexico que se libre y pague a los tres cavalleros rregidores diputados de las carneserias que fueron el mes passado que son luys pacho mexia el señor alguacil mayor y el señor baltassar de herrera.

Don Garci lopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de Mexico

lunes diez y seys de hebrero de mil y

seyscientos y nueve años.

Se juntaron a cavildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad baltasar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca rroldan alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo simon enrriques depositario general don joan de carvajal juan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

Certificacion. Este dia entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores que ay en la ciudad que el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes diez y seys de hebrero a las ocho oras de la mañana para ber la peticion de antonyo de rrioja y ofrecimiento que hace en lo de las tiendas y ordenar lo que conbenga.—*don garcia.*

Regidor. Entro el señor alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara.

Notificacion sobre que la rreal audiencia manda se acumule al pleyto biejo de los cereros con la demanda nueva. Este dia entro en el cavildo joan de cardena escrivano rreal y notifico a la ciudad un auto de la rreal audiencia en que se manda acumular el pleyto

biejo de los cereros con la demanda nueva puesta aora sobre postura.

E visto se mando quel señor procurador mayor tome estos papeles y a concejo de los letrados rresponda o pida lo que conbenga.

Este dia se vido una peticion de antonyo de rrioja con cierto decreto que lo vno y lo otro es del thenor siguiente.

Antonyo de rrioja maestro de albañileria y canteria digo que habiendo mirado tanteado y conciderado las tiendas que vuestra señoria tiene en la calle de Sant Agustin y que dellas se podria tener algun mas aprovechamiento del que oy se tiene y que vuestra señoria aumente su rrenta me ofresco añedir seys tiendas mas en la dicha calle de Sant agustin desquina a esquina en el gueco y trancito y citio todo que oy ocupan las diez y seys tiendas que vuestra señoria arrienda que se entiende desde el canto de la audiencia asta la tienda que oy posee diego de massa que son todas las diez y seys arrendamientos de suerte que aya veynte y dos tiendas y que den de quatro baras de gueco cada vna ques suficiente lugar y anchura para una tienda las quales are por la orden y manera siguiente.

Primeramente hare toda la dicha obra a mi costa poniendo materiales peones y oficiales puertas y todo lo demas que fuere nesessario hacer poner y gastar en la dicha obra sin questa ciudad tenga nesicidad de hacer ni gastar cossa alguna ni de que yo me aya de aprovechar de las que oy tiene ny se quitaran sin questa ciudad gaste cossa alguna en ello.

Iten que todos los pilares de las dichas puertas se han de hacer de piedra de carreta de la canteria de los rremedios con sus basas de piedra dura y estos pilares an de ser de cante-

Peticion de antonyo de rrioja sobre acrecentar o tiendas en la calle de sant agustin

ria por de fuera y por dentro por que queden fuertes.

Y asy mysmo se an de poner sus lunbrales de cedro de planchuelas de cinco brazas de manera que un umbral alcance a dos puertas.

Asi mysmo se han de hacer las trastiendas rrepartindolas conforme a las tiendas.

Ansi mismo se an de dividir las tiendas y trastiendas con tablones de ocote quitando todos los ataxos que fueren menester para el dicho edificio.

Asi mysmo se han de hacer las armazones y echalles a todas las tiendas sus puertas en esta forma a las diez y seys que oy estan se les an de echar sus puertas acomodando las que oy tienen y a las que oy se an de añedir se les an de hacer sus puertas nuevas y sin llaves.

Asi mysmo me obligo que todo lo que fuere menester en la dicha obra puntales y todo lo demas sera a my costa.

Iten me obligo que si algun detrimento obiere en las paredes y tiendas durante si se me cayeren durante la dicha obra algo dello me obligo acello de nuevo.

Iten me obligo a que la rrenta de las demas tiendas que oy estan no yra a menos en los arrendamientos en el tiempo que se me an de dar para que goce las dichas seys tiendas del acrentamiento.

Iten me obligo a que nynguna de las dichas tiendas en el tiempo que las labrare no estaran bacias mas de vn mes y si mas estuvieren lo pagare y este dicho mes se entiende de correr por cuenta de la ciudad.

Iten que yo el dicho antonyo de rrioja me tengo de aprovechar de toda la piedra y tierra que quitare.

Iten que toda la dicha obra me obligo a acer muy bien hecha y acavada a mi costa con que las seys tiendas que así se añydieren me las den por tiempo de doze años.—*Antonyo de rrioja.*

En la ciudad de Mexico en el cavildo de treze de henero de mill y seyscientos y nueve años se leyo esta peticion y vista se acordo que se de billete para el primer dia de cavildo para ver esta peticion y prover cerca dello lo que convenga.—*Simon Guerra* escrivano.

E visto por la ciudad la dicha peticion y ofrecimiento del dicho antonyo de rrioja se admytio el dicho ofrecimiento con que el mes que pide de rrefaccion corra por cuenta del y la ciudad no aya de perder nada de su rrenta y con esta calidad se trayga en pregon treynta dias para que venga a noticia de los demas maestros y personas que quicieren acer vaxas y esto se aga afianzando ante todas cosas la dicha postura.

Otro si acordo la ciudad que para que pueda tener entera noticia del vtil que se sigue a la ciudad en la dicha obra y la buena dispusicion y calidad en que a de quedar la obra ordeno que los señores ooroero mayor luys maldonado y el señor alguacil mayor diputado de propios y el señor baltazar de herrera guillen y el señor don francisco de bribiesca con los alariffes desta ciudad a las personas que les paresciere a proposito y de espiriencia vean las dichas tiendas y obra que se a de acer con rrazon de lo que podra costar y el modo de edificio y todo lo demas que convenga den rrazon a esta ciudad adbirtiendo los materiales que se a de aprovechar y el tiempo que abra menester para hacer la dicha obra y si

para ver lo susodicho alguno de los cavalleros rregidores nonbrados aviendo avisado se aga con los que se juntaren siendo mas de dos.

Este dia se vido vna peticion del licenciado don pedro de carvajal ques del tenor siguiente.

Peticion del licenciado don pedro de carvajal capellan del cavildo en que se desta.
El licenciado don pedro de carvajal capellan de vuestra señoria digo que quando con la obligacion de gratitud a la merced que vuestra señoria como a hijo suyo me a hecho la qual tendre en memoria para scriviria en general y particular a cada vno de vuestra señoria y por ofressersseme hacer auencia desta ciudad por algunos años a vuestra señoria suplico se sirva tenerme por escussado del officio de tal capellan no olvidando mi persona en lo que obiere lugar.—*el licenciado don pedro de carvajal y ssossa.*

villete.
E visto por la ciudad vbo por desistido al dicho don pedro de carvajal del dicho officio de capellan desta (ciudad) cavildo y mando que se de villete para que mañana martes diez y siete deste se nonbre el dicho officio y se ara con los que binyeren.

Diego de cabrera mayordomo de la sissa pide mill pesos y se le libraron.
Este dia se vido vna peticion de diego de cabrera mayordomo de la sissa en que pide dineros para las obras del agua.

E visto por la ciudad mando que atento que a afianzado se le libren vn mill pesos de oro comund para que vaya gastando en los dichas obras conforme a la ordenanza con que ante todas cossas lo confirme su exelencia del señor visorrey—*don luys de velasco.*

Que los papeles tocantes a la sissa se entreguen a diego de cabrera mayordomo della.
Y en quanto al entregarsele los papeles que pide los señores diputados de propios manden a joan de torres montenegro mayordomo que fue de la dicha sissa trayga a la contaduria todos

los papeles que tiene su poder tocantes a la dicha sissa y rrenta della y se le entreguen al dicho diego de cabrera por ynventario que quede en la dicha contaduria para hacelle cargo adelante y que en todo haya claridad.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

martes dies y siete de hebrero de mill y

seyscientos y nueve años.

se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor alonso de baldes baltasar de herrera guillen don francisco de trejo pedro nuñes de prado don francisco de bribiesca roldan don francisco de solis y barraza alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrijo don joan de carvajal simon enriquez depositario general don joan de carvajal joan de torres loranca don

alonso de rrivera luys pacho mexia rregidores.

Francisco de yrrazabal factor entro en el cavildo.
Este dia entro en el cavildo (el señor fator) joan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana martes a las ocho oras de la mañana para capellan deste cabildo atento aberse bacado y se ara con los que binieren.—*don garci.*

Nonbramiento de capellan del cavildo al bachiller joan de yasso en lugar del licenciado don pedro de carvajal al bachiller joan de yasso presbitero por lo que rresta deste año con el salario ques costunbre.
Y luego la ciudad de conformidad onanimes nonbraron por capellan deste cavildo y sant ypolito en lugar del licenciado don pedro de carvajal al bachiller joan de yasso presbitero por lo que rresta deste año con el salario ques costunbre.

Don Garci Lopes del Espinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes beynte de hebrero de mill y

seyscientos y nueve años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad contador diego de ochandiano factor francisco de yrrazabal tesorero alonso de Santoyo francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrijo simon enriques depositario general don joan de carvajal joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

Entraron los señores baltasar de herrera y don francisco de bribiesca rrol-dan rregidores. Regidores.

Este dia entro joan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores que hay en la ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo viernes veynte de hebrero a las ocho oras de la mañana para las datas del agua y mercedes que se an hecho por esta ciudad a vecinos della y ordenar lo que convenga y asi mysno se junte vuestra señoria para ver e rresolver lo de las fianzas de joan de la puerta y su nonbramiento de mayordomo de los mayeses y el ante que se le notifio y ordenar lo que convenga.—*don garci.*

Entro el señor don francisco de solis y barraza rregidor y el señor alonso de rrivera rregidor. Regidor.